



PROCESO ORDINARIO DE ESCOLARIZACIÓN

Documentos a presentar:

- Solicitud (firmada por los padres/tutores): la solicitud se entrega en el centro que hemos puesto en 1ª opción (podemos poner hasta 6 centros por preferencia). Solo puede presentarse una única solicitud de admisión
- Fotocopia del D.N.I del padre y madre o tutor.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento (Deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el domicilio y no se considerará acreditativo si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal).

Documentos necesarios para Baremación en caso de existir menos plazas que solicitudes para un centro

- Hermanos: Indicar en la solicitud.
- Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales. Hay dos opciones válidas de acreditación para obtener puntuación en la baremación:
 - 1ª Opción: Certificado de empadronamiento.
Deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el domicilio y no se considerará acreditativo si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal).

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.
 - 2ª Opción: Lugar de trabajo.
Si el lugar de trabajo está dentro de la zona donde se ubica el colegio, podéis solicitar al empleador un Certificado de empresa o copia del contrato laboral.



Colegio "San Vicente de Paúl". Fundación Educere.

Zamanillo 4 - 39770 - Laredo. Cantabria
Telf.: 942605547 E-mail: dirsvl@fundacioneducere.org
www.svplaredo.es



Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

➤ Renta 2018:

De la unidad familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

➤ Discapacidad:

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser al menos del 33%.

➤ Situación acogimiento familiar:

Resolución administrativa o judicial.



ANEXO I
CRITERIOS DE BAREMACIÓN
EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

CRITERIOS	PUNTOS
Rentas anuales de la unidad familiar	
a) Renta anual de la unidad familiar inferior o igual al salario mínimo interprofesional.	1 punto
b) Renta anual de la unidad familiar superior al salario mínimo interprofesional.	0 puntos
Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo	
a) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	4 puntos
b) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado en las zonas limítrofes de la zona de influencia en que esté ubicado el centro solicitado.	2 puntos
c) Domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales, situado en otras zonas.	0 puntos
Existencia de hermanos matriculados en el centro o de Padres o tutores legales que trabajen en él	
Primer hermano en el centro.	4 puntos
Por cada uno de los hermanos siguientes.	3 puntos
Padres o tutores legales que trabajen en el centro.	2 puntos
En caso de concurrencia de hermanos matriculados y padres o tutores legales que trabajen en el centro, se aplicará sólo el supuesto de mayor puntuación.	
Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna	1 punto
Concurrencia de discapacidad en el alumno, o en alguno de sus padres o hermanos.	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio o lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, dando preferencia dentro de este criterio a quienes se encuentren en situación de acogimiento familiar.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- d) Asignación por sorteo público.